

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**16063** *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se amplía el plazo de resolución del concurso de méritos para cubrir puestos de trabajo en el Organismo Autónomo «Museo Nacional del Prado», adscritos a los grupos A, B, C y D, convocado por Resolución de 5 de febrero de 2003.*

Por Resolución de 5 de febrero de 2003, de la Secretaría de Estado de Cultura (Boletín Oficial del Estado núm. 96, de 22 de abril), se convoca concurso de méritos para cubrir puestos de trabajo en el Organismo Autónomo «Museo Nacional del Prado», adscritos a los grupos A, B, C y D.

En la base 8.1 de la correspondiente convocatoria se establece el plazo de tres meses desde la finalización del de presentación de instancias para la resolución del concurso. Teniendo en cuenta las dificultades que ocasiona el período estival para la adjudicación de los puestos, se acuerda ampliar en un mes el plazo de resolución definitiva del concurso.

Madrid, 14 de julio de 2003.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, Boletín Oficial del Estado del 9), el Director General del Museo Nacional del Prado, Miguel Zugaza Miranda.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**16064** *ORDEN TAS/2296/2003, de 30 de julio, por la que se corrige error de la Orden TAS/2151/2003, de 10 de julio, por la que se convocaba concurso (9/03) para la provisión de puestos de trabajo para grupos B, C, D y E en el Departamento.*

Advertido error en la Orden TAS/2151/2003, de 10 de julio, por la que se convocaba concurso específico (9/03) para la provisión de puestos de trabajo para Grupos B, C, D y E en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales («Boletín Oficial del Estado», número 180 del 29 de julio), se transcribe a continuación la oportuna corrección:

Página 29416, en el puesto número de orden 26, en la columna de «Centro Directivo. Denominación Puesto de Trabajo»: donde dice: «Jefe Negociado Asesoramiento al Público 3316273; 4689750» debe decir: «Jefe Negociado Asesoramiento al Público 3316273» y en la columna de «N.º de puestos», donde dice: «2» debe decir: «1».

Asimismo debe añadirse el puesto que se indica a continuación:

«N.º Orden: 65

Centro Directivo. Denominación Puesto de Trabajo: Dirección General de Ordenación de las Migraciones. Unidad de Apoyo. Jefe Negociado Asesoramiento al Público. 4689750.

Características puesto de trabajo: Tareas de apoyo administrativo.

N.º de puestos: 1

Localidad: Madrid

Grupos: C/D

Nivel C.D.: 16

Complemento Específico Anual: 2.404,80.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y cursos a valorar: Experiencia en recepción registro y gestión de documentación de entrada y salida.

Conocimiento y experiencia en procedimientos en materia de inmigración y emigración.

Esta corrección no amplía el plazo de presentación de solicitudes dispuesto en la base cuarta de la Orden TAS/2151/2003, de 10 de julio, salvo para el puesto N.º de Orden: 65, que se incluye.

Madrid, 30 de julio de 2003.—P.D. (O.M. 21-05-96, B.O.E. del 27), el Subsecretario, José Mari Olano.

Subdirección General de Recursos Humanos.

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**16065** *ORDEN APU/2297/2003, de 31 de julio, por la que se convoca concurso de méritos para la adscripción de una plaza de funcionario del grupo C de las Administraciones Públicas, al servicio del Tribunal Constitucional.*

De conformidad con la normativa reguladora de la adscripción de personal al servicio del Tribunal Constitucional (artículo 102 de la Ley Orgánica 2/1979, del Tribunal Constitucional, artículos 14 g, 21 a, 55, 92 y concordantes de su Reglamento de Organización y Personal, y demás normativa de aplicación), se convoca concurso de méritos para cubrir una plaza de funcionario del grupo C de las Administraciones Públicas, relacionada en el Anexo A de esta Orden, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpos o escalas del grupo C de las Administraciones Públicas que reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en esta convocatoria en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación o, también, si ha sido suprimido su puesto de trabajo. Con estas mismas condiciones podrán participar en el concurso los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas o de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años en las indicadas situaciones. En el caso de la primera situación mencionada deberá haber transcurrido asimismo un plazo de dos años desde que obtuvieron su último destino definitivo.

4. Los funcionarios en la situación de excedencia por cuidado de familiares sólo podrán participar si en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

5. No podrán participar en el concurso los funcionarios suspensos en firme, mientras dure la suspensión.

Segunda.—La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza convocada se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales (primera fase):

1.1 Valoración del grado personal: Atendiendo al grado personal consolidado y reconocido se adjudicarán hasta un máximo de 2,5 puntos, según la distribución siguiente: